

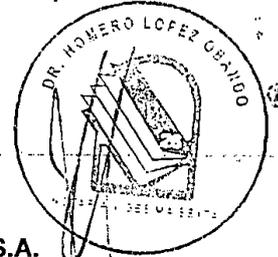


PLASDECOL

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. – PLASDECOL S.A.

A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El señor ORLANDO HURTADO LARA, en su calidad de representante legal de PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. – PLASDECOL S.A., (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad venezolana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor ORLANDO HURTADO LARA, a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y la nombra como su Apoderado Especial en la República del Ecuador, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias a Juntas Generales de Accionistas.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO está facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

Dado en Bogotá D.C., Colombia, el treinta (30) de octubre del año 2014

Nombre del firmante: ORLANDO HURTADO LARA

Cargo: Representante legal

Nombre de la compañía: PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. – PLASDECOL S.A.



Avda. 37 B No. 44 - 31 Itagüí · PBX: 378 77 80 · Fax: 372 18 86 · E-mail: plasdecoll@grupophoenix.com · NIT: 890924034-5 · Medellín, Colombia

GRUPO PHOENIX
COLOMBIA
Área Jurídica
Aprobado PP

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO 64

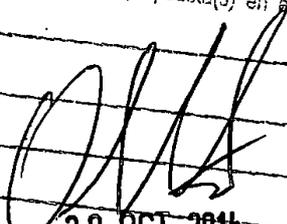
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido _____

fue presentado personalmente por Orlando José Hurtado Lara

identificado(a) con C.C. CE 37892 de BR

quien(es) declaró(n) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en él es (son) suya(s).

Firma y Huella 

Bogotá, D.C. 30 OCT 2014

Notario 64

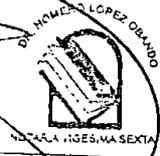


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que a precede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

30 FEB. 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



(Large handwritten scribble or signature over the text)